



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
M.A.
N° 2743
S. y T.
Ushuaia

518/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad de Ushuaia al edificio en el que funcionará la Cámara de Turismo de la ciudad de Ushuaia en función de lo establecido en el Convenio registrado bajo el N.º 11387, aprobado por Decreto Municipal N.º 817/2017, ratificado por Ordenanza Municipal N.º 5313, modificado por el Convenio Registrado bajo el N.º 14439 aprobado por Decreto Municipal N.º 1960/2019, en el denominado Proyecto Pueblo Viejo, de la casa donada por la familia Mansilla Mancilla, la que por sus antecedentes históricos, culturales y arquitectónicos, reúne las condiciones para merecer tal designación.

ARTÍCULO 2º.- INCLUIR a la casa referenciada en el artículo 1º en el Registro del Patrimonio Cultural de la ciudad, exigido por el artículo 74 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5847.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/03/2021.-

ca
[Handwritten mark]

[Handwritten signature of Sebastian Iriarte]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature of Romano Juan Manuel]

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten mark]
Sindicato de la Ciudad de Ushuaia
Legajo 4420
Concejo Deliberante

Ordenanza Número 5847
2/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 MAR. 2021

VISTO el expediente E N° 2542/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria del fecha 10/03/2021, por medio de la cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad de Ushuaia al edificio en el que funcionará la Cámara de Turismo de la ciudad de Ushuaia en función de lo establecido en el Convenio registrado bajo el N° 11387, aprobado por Decreto Municipal N° 817/2017, ratificado por Ordenanza Municipal N° 5313, modificado por el Convenio Registrado bajo el N° 14439 aprobado por Decreto Municipal N° 1960/2019, en el denominado Proyecto Pueblo Viejo, de la casa donada por la familia Mansilla Mancilla.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **068** /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA **5847**.

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5847**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria del fecha 10/03/2021, por medio de la cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad de Ushuaia al edificio en el que funcionará la Cámara de Turismo de la ciudad de Ushuaia en función de lo establecido en el Convenio registrado bajo el N° 11387, aprobado por Decreto Municipal N° 817/2017, ratificado por Ordenanza Municipal N° 5313, modificado por el Convenio Registrado

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER C. R. VUOTO
Administrador Municipal
D.L. N.º 20.000 - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

.bajo el N° 14439 aprobado por Decreto Municipal N° 1960/2019, en el denominado Proyecto Pueblo Viejo, de la casa donada por la familia Mansilla Mancilla. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

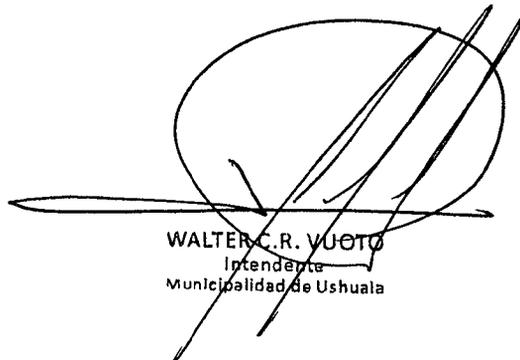
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 378 /2021.

Bd



María José Calderón
Secretaria
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia



WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia